



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 202/2025

QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAMPUS DE LA UNCA" CON ID N° 465.317; DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Coronel Oviedo, 23 de mayo del 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 020/2025, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA" con ID N° 465.317.

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

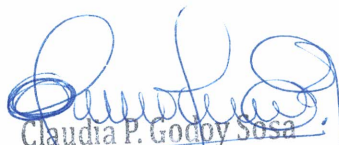
El Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

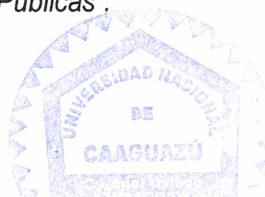
La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: el Programa Anual de Contrataciones del ejercicio 2025, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" y la necesidad de realizar la convocatoria para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA" del PAC/ID N° 465.317, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Ley 7021/2022, de "Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 45, segundo párrafo expresa: "La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria". El concordancia con el primer párrafo del mismo artículo que establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación en conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".


Claudia P. Godoy Sosa




María Gloria Martínez Blanco

Secretaría General
Ser una institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py

Reitora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 202/2025

QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAMPUS DE LA UNCA" CON ID N° 465.317; DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, se rige por lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, la Ley 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19° establece: "De los deberes y atribuciones del Rector: Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ


RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para la convocatoria "**Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA**" ID N° 465.317, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, a realizar los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente convocatoria, a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**.

Art. 3°) AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado a fijar fechas y plazos de la convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente Convocatoria.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Soña
Secretaría General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora